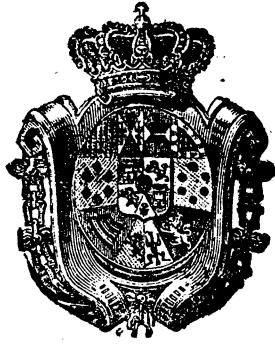


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripción en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

S. M. la Reina se ha dignado nombrar para la plaza de Tesorero de la Casa de moneda de esta corte á D. Tomas Suarez de Puga, Diputado á Cortes por la provincia de Orense, para la de Tesorero de Jaen á D. Gregorio Abril, Diputado por la misma provincia; y para la de asesor de la Intendencia de la Habana á D. Juan María Blanco de Latorja, Diputado por la provincia de Lugo.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

*Relacion de las obras de conservacion y nueva construccion ejecutadas en el mes de Marzo de 1849.*

**CONSERVACION.**

Se han bacheado, varas superficiales.....	155,180
Se han recargado, varas lineales.....	41,712
Se han recebado, id. id.....	58,158
Se han revocado, id. id.....	335,083
Se han limpiado de lodo y polvo, id. id.....	84,944
Arreglo de paseos y cunetas, id. id.....	334,922
Se han recorrido para quebrantar las piedras, id. id.....	59,913
Pretiles reparados, id. id.....	215
Se han descantado, id. id.....	50,240
Cunetas abiertas, id. id.....	8,033
Linea de cuneta desembrozada, id. id.....	74,212
Se han almadonado, id. id.....	252
Terraplenes, id. id.....	26

*Acopios de piedra sin machacar.*

Existencia del mes anterior, varas cúbicas..	149,926
Hechos en el de la fecha, id. id.....	33,372
Empleados en el mismo, id. id.....	42,084
Existencia para el mes próximo, id. id.....	141,217

*Acopios de piedra machacada.*

Existencia del mes anterior, id. id.....	68,321
Hechos en el de la fecha, id. id.....	21,974
Empleados en el mismo, id. id.....	37,941
Existencia para el mes próximo, id. id.....	52,655

*Acopios de arena.*

Existencia del mes anterior, id. id.....	4,232
Hechos en el de la fecha, id. id.....	23,326
Empleados en el mismo, id. id.....	42,013
Existentes para el mes próximo, id. id.....	45,545

Limpiar desprendimientos, id. id.....	50
Embarcadero construido, varas lineales...	22
Tapas existentes para alcantarilla, varas superficiales.....	45

*Existencias.*

Gal, cahices.....	15
Paseos terraplenados, varas cúbicas.....	153
Idem recebados, varas lineales.....	600
Idem rebajados, id. id.....	2,834
Camino explanado, id. id.....	4,019
Desmonte en tierra, id. id.....	149
Alcantarillas desembrozadas, núm.....	97
Badenes, id.....	25
Malecones quitados, id.....	27
Idem reformados, id.....	40
Hoyos abiertos, id. id.....	40
Pies de chozo, id.....	475
Escollera reconstruida, varas cúbicas.....	17
Muros de sostenimiento en seco, id. id.....	44
Se han conservado de los bacheos y recargos hechos en el mes anterior, varas lineales.....	4,209
Cobijas colocadas en los pretiles, id. id.....	..
Adoquines colocados en las lineas del firme, idem id.....	22
Tierra desmontada y extraida de avenidas y zapjas de alcantarillas, varas cúbicas..	4
Cubos desembrozados, número.....	69

Colagones de pretiles, id.....	785
Guardaruedas colocadas en las lineas del firme id.....	2
<i>Acopios de arena ó guijo.</i>	
Existencia del mes anterior, varas cúbicas.	152
Hechos en el de la fecha, id. id.....	782
Empleados en el mismo, id. id.....	782
Existentes para el mes próximo, id. id.....	152
<i>Acopios de silleria para reedificar muros.</i>	
Hechos en el de la fecha, varas cúbicas...	530
Empleados en el mismo, id. id.....	..
Existentes en el mismo, id. id.....	904
Obras de fábrica recorridas, número.....	4
Tierra extraida de la carretera, id.....	42
Se han apaleado de nieve, varas lineales...	219
Muros de sostenimiento, id. id.....	4
Tajeas, id. id.....	20

**NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS GENERALES.**

Sillares de cuatro á cinco varas cúbicas de volúmen devastados, número.....	12
Piedra de grandes dimensiones arrancada de la carretera y conducida al muelle, quintales.....	15,350
De movimiento de tierras, varas lineales...	518
Afirmado de segunda capa, id. id.....	80
De recebado y cilindrado, id. id.....	80

**NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS DEL EMPRESTITO.**

De movimiento de tierras, varas lineales...	8,400
De muros de sostenimiento, id. id.....	1,900
De desmontes y terraplenes, varas cúbicas.	11,688
Afirmado de primera capa, varas lineales..	4,322
Idem de segunda id., id. id.....	2,699
Idem de tercera id., id. id.....	4,374
Idem de recebado y cilindrado, id. id.....	955
Cargos de material aprontados.....	..
De firme acopiado, varas lineales.....	1,073
Se han bacheado, varas superficiales.....	25,283
Se han revocado, varas lineales.....	65,476
Se han recebado, id. id.....	6,910
Se han limpiado de lodo, id. id.....	3,342
Arreglo de paseos y cunetas, id. id.....	7,200

*Acopios de piedra sin machacar.*

Existencia del mes anterior, varas cúbicas.	2,281
Hechos en el de la fecha, id. id.....	9,934
Empleados en el mismo, id. id.....	9,783
Existentes para el próximo, id. id.....	2,432
Desmonte en tierra por ajuste, id. id.....	2,066
Pontones concluidos, núm.....	4
Alcantarillas, id.....	9
Tajeas, id.....	7
Pretil, varas lineales.....	20
Guarda-ruedas, núm.....	60
Puentes en construccion, id.....	40
Pontones, id.....	3
Silleria, pies cúbicos.....	432
Mamposteria de cal, id. id.....	2,408
Acopio de materiales, varas cúbicas.....	8,000
Idem de id. para el firme, id. id.....	518
Idem de arena, id. id.....	500
Empleados, id. id.....	500
Tajeas, id. id.....	3

**NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS MIXTOS.**

De movimiento de tierras, varas lineales...	6,766
De muros de sostenimiento, id. id.....	58
De primera capa, id. id.....	8,798
De segunda id., id. id.....	3,686
De tercera id., id. id.....	1,018
Recebadas y corrientes, id. id.....	2,088
Alcantarillas concluidas, núm.....	4
Caños de riego, id.....	4
Guarda-ruedas, id.....	4

Madrid 28 de Junio de 1849.—G. Otero.

*Relacion de los gastos hechos en el mes de Marzo de 1849.*

<b>GASTOS GENERALES.</b>	
Sueldos de ingenieros.....	89,500
Indemnizaciones de gastos de los mismos...	42,460..27
Sueldos de celadores.....	41,089..12
Idem de aparejadores.....	15,248
Idem de sobrestantes.....	47,621..4
Idem de pagadores.....	8,827..17
Idem de escribientes y delineantes.....	41,230..8
Gastos de escritorio.....	5,346..2
<b>Total.....</b>	<b>261,323..2</b>

<b>Suma anterior.....</b>		<b>261,323..2</b>
Correspondencia oficial.....	4,478..24	
Conduccion de caudales.....	4,991	
Sueldos de guardas.....	1,302	
Honorarios de peritos tasadores.....	4,459..14	
Gastos de trazado y fondeo.....	1396	
Jornales de peones para trabajos de itinerarios.....	881	
Gastos de caballerias para conduccion de instrumentos.....	114	
Compra de instrumentos.....	4979	
(Indemnizaciones de edificios).....	»	
<b>Total.....</b>	<b>280,924..6</b>	

**GASTOS DE CONSERVACION.**

Jornales de peones capataces.....	42,210
Idem de id. camineros.....	300,263..47
Idem de id. auxiliares.....	107,498..49
Útiles y herramientas.....	18,347..26
Compra de plantas para arbolado.....	24,453
Pago de almacenes para herramientas.....	263..10
Acémilas para conduccion de las dichas....	276
Carretas de bueyes.....	1,092

*Acopios de materiales para el firme.*

Por administracion.....	33,842..9
Por ajuste.....	72,542..15
Por contrata.....	35,729..19
Idem de las obras de fábrica por administracion.....	118
Machaqueo para el firme por ajuste.....	9,896..22
Obras ejecutadas para el firme por ajuste..	3,661..26
Vestuario, equipo y armamento.....	79
<b>Total.....</b>	<b>650,273..27</b>

**DE NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS GENERALES.**

Jornales.....	24,128..17
Trasportes.....	3,078..47
Materiales.....	2,850
Útiles y herramientas.....	2,522..9
Albañiles.....	2,519
Proyecto de carretera de Madrid á Extremadura.....	3,066
<b>Total.....</b>	<b>38,164..9</b>

**DE NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS DEL EMPRESTITO.**

Jornales.....	286,118..17
Idem de presidio.....	29,282..33
Trasportes.....	6,585..26
Materiales.....	117,504..15
Útiles y herramientas.....	25,766..27
Pólvera.....	155
Materiales por ajuste.....	66,627..19
Obras ejecutadas por id.....	183,908..4
Idem id. por contrata.....	347,094..3
Gastos generales.....	12,842..29
<b>Total.....</b>	<b>1,075,886..24</b>

**DE NUEVA CONSTRUCCION CON FONDOS MISTOS.**

Jornales.....	5,045..22
Idem de presidio.....	2,622
Trasportes.....	207
Materiales.....	420
Útiles y herramientas.....	885..20
Obras ejecutadas por ajuste.....	24,828..33
Idem por contrata.....	111,256..32
Gastos generales.....	4,212..17
<b>Total.....</b>	<b>149,178..24</b>

**RESUMEN.**

<b>Gastos generales de los distritos y carreteras.....</b>		<b>280,924..6</b>
Idem de conservacion.....	650,273..27	
Idem de obras nuevas con fondos generales.	38,164..9	
Idem de id. id. con id. del empréstito.....	1,075,886..24	
Idem de id. id. con id. mistos.....	149,178..24	
<b>Total.....</b>	<b>2,194,427..22</b>	

Madrid 28 de Junio de 1849.—G. Otero.

Segun los partes recibidos de los Ingenieros jefes de los distritos que se cita, el número de trabajadores que se ocuparon en las obras ejecutadas por administración y contrata, el de carros y acémilas destinados á las mismas en cada una de las provincias en el mes de Marzo próximo pasado son los que á continuación se expresan, á saber:

DISTRITOS.	Trabajadores.	Carros.	Acémilas.
Madrid .....	2,242	38	189
Burgos .....	1,390	81	50
Vitoria .....	477	7	»
Zaragoza .....	1,431	15	22
Barcelona .....	3,827	42	11
Valencia .....	2,016	72	97
Murcia .....	573	82	69
Granada .....	4,083	9	188
Sevilla .....	534	4	182
Cáceres .....	74	36	76
Valladolid .....	684	51	24
Leon .....	372	33	»
Orense .....	2,475	292	»
Islas Baleares...	302	18	»
Islas Canarias...	133	»	2
Totales .....	17,973	797	911

Madrid 28 de Junio de 1849.—G. Otero.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**DIRECCION GENERAL DE MINAS.**

Estado de los productos de plata obtenidos en las oficinas de beneficio del reino durante el mes de Mayo de 1849.

INSPECCIONES DONDE RADICAN.	NOMBRES DE LAS FABRICAS.	NUMERO DE OPERACIONES.	PLATA OBTENIDA.		
			MARCOS.	ONZAS.	OCHAVAS.
Sierra-Almagrera y Murcia...	Garmelita .....	1	1723	2	»
	Encarnacion .....	1	1751	2	»
	Tres Amigos .....	2	448	3	»
	San José .....	2	957	»	»
	San Juan .....	2	461	»	»
	Virgen del Pilar .....	1	432	»	»
	Union .....	2	1043	»	»
	Concepcion .....	2	473	»	»
	San Jorge .....	2	1690	7	»
	Lozana primera .....	1	589	3	»
Madrid ...	La Constante .....	2	2810	»	»
Totales .....		18	12379	4	»

Madrid 19 de Junio de 1849.—Rafael Cabanillas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.**

Los actores de ambos sexos jubilados y jubilables de los teatros principales de esta corte que esten disfrutando pension ó tengan derecho á ella con arreglo á la Real orden de 11 de Setiembre de 1833, presentarán en el término de dos meses en la contaduría de S. E. una relacion firmada de los años que cuentan de servicio, con expresion de los que correspondan á cada teatro y partes que hayan desempeñado. Madrid 4 de Julio de 1849.—Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, Cipriano María Clemencin, Secretario.

**CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.**

*Direccion general.*

Teniendo el Coronel teniente Coronel del cuerpo de estado mayor, D. Martin Garcia Loygorri, formados los ajustes de haberes y raciones que han correspondido desde 1.º de Octubre de 1841 hasta fin de Diciembre de 1845 á los Jefes y Oficiales del mismo, se invita por este aviso á las familias de los que han fallecido, para que ya por sí ó por medio de apoderado se presenten en esta corte á dicho habilitado principal para firmar dichos ajustes y retirar los recibos parciales.

Madrid 3 de Julio de 1849.—El Director General, Laureano Sanz.

El Intendente militar del distrito de la Capitania general de Navarra hace saber que debiendo contratarse el servicio del hospital militar de esta plaza por término de cuatro años, á contar desde el dia 1.º de Enero del inmediato de 1850, como igualmente el provisional de Elizondo y demas que con esta circunstancia pueda ser necesario establecer en este distrito, por el solo tiempo que la administracion militar considere conveniente, todo con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 30 de Setiembre próximo á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asi-

mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Pamplona 30 de Junio de 1849.—P. A., Juan Pablo Dorliac.—El Comisario de guerra honorario, secretario, José Ochoa.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.**

*Distrito de Madrid.*

La Direccion general de obras públicas ha señalado el dia 16 del mes actual á las doce de su mañana para el remate del arriendo por un año de los pastos del canal de Guadarrama, el que deberá verificarse en la oficina del Jefe del distrito, calle Mayor, núm. 12, cuarto tercero, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 4 de Julio de 1849.—El Jefe del distrito, Echañove y Guinea.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Francisco Garcia Leon, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadix y pueblos de su partido &c.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza á los que se crean acreedores á los bienes de que se compone la capellanía fundada por Doña Cecilia Lopez del Pozo en la villa de La-Calahorra por los años de 1787, á los que en el expediente que tengo instruido en este juzgado por solicitud de D. Juan Bague, curador ad litem de Francisco de Sales Janel, vecino de Jerez, se les ha conferido traslado de su demanda, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, puedan comparecer á evacuarlo segun el derecho que se crean asistidos, pues asi lo tengo mandado en mi auto de este dia.

Guadix 26 de Abril de 1849.—Francisco Garcia Leon.—Por mandado de S. S., José Hernandez Grande.

Licenciado D. Gregorio Antonio Aramburu, teniente primero Alcalde constitucional y Juez de primera instancia interino del partido de esta ciudad de Montilla &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en esta ciudad fundó Anton Gomez Zapatero, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducir el que les asista en autos pendientes por la escribanía del infrascrito sobre la libertad de dichos bienes.

Dado en la ciudad de Montilla á 5 de Mayo de 1849.—Gregorio Antonio Aramburu.—Por mandado de dicho señor, Florencio Sanchez Castellano.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde hoy, á los que se crean con derecho bajo cualquier concepto á los bienes relictos por fallecimiento abintestato de D. Gregorio Araujo, carmelita exclaustrado, vecino que fue de esta corte, donde falleció el dia 20 de Noviembre de 1845 en la calle de la Luna, núm. 10, para que dentro de dicho término comparezcan en debida forma á usar del que se crean asistidos, pues pasado dicho término y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan de Ardanaz, Auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la dote de la capellanía fundada en la villa de Espejo por el licenciado Francisco Enriquez Serrano, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este juzgado por medio de procurador apoderado en forma á deducir el que les asista en expediente instruido por la escribanía del infrascrito á instancia de D. Hdefonso Jurado, vecino de la indicada villa, sobre la pertenencia de dichos bienes, pues por mi auto proveido en el dia de ayer á pedimento del referido asi lo tengo mandado.

Dado en la ciudad de Montilla á 6 de Junio de 1849.—Juan de Ardanaz.—Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Castellano.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Pr el presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía colativa que dotó y fundó D. José Martinez de la Gala, vecino que fue de la Granja de Torre-Hermosa, con servicio en la iglesia parroquial de la villa de Azuaga, en la actualidad vacante, para que en el término de 30 dias lo deduzcan en forma en este juzgado, pues trascurridos les parará el perjuicio que haya lugar, puesto que D. Juan Montero de Espinosa y Don Tomas Fernandez Daza, como maridos de Doña María Manuela y Doña María Barragan, y su hermano D. Francisco María, solicitan se les declare de libre disposicion.

Dado en Llerena á 22 de Junio de 1849.—Manuel Ceferino Gonzalez.—Por mandado de dicho señor, Gregorio Fernandez y Subiran.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de número D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por término de 20 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, á la hermana de D. Manuel Barcia, vecino y del comercio que fue de Puerto-Rico, donde ha fallecido abintestato, cuya señora está casada con D. Manuel de Zesar, residente que

se dice en esta corte, sin expresarse las señas de su habitacion, para que dentro de dicho término, tanto dichos cónyuges como cualquiera otro interesado á cuya noticia llegare, comparezcan en dicha escribanía, sita en la calle de la Colegiata, antes del Burro, número 6, piso bajo, con objeto de hacerles saber el contenido de un exhorto del juzgado de dicho Puerto-Rico.

Madrid 3 de Julio de 1849.—El escribano, Manuel Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada por el escribano de número D. Braulio María de Arauna, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 10 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á todos los que se crean con derecho á los bienes del patronato Real de legas fundado por Doña Angela de Cisneros en su último y válido testamento, otorgado ante el escribano que fue de esta corte D. Diego Trigueros y Dueñas en 13 de Enero de 1847, á fin de que dentro de dicho término puedan deducir el de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que trascurrido sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Julio de 1849.—Basilio María de Arauna.

D. Francisco Donoso Cortés, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Capitan F. Schulman, de su fragata rusa *Dydden*, para que en el término de 30 dias comparezca en el Tribunal de esta Subdelegacion de Rentas á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre detencion de tres pipas de melaza; bajo apercibimiento que en otro caso se continuará aquella por los trámites legales, sin mas oírle ni emplazarle, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alicante á 25 de Junio de 1849.—Francisco Donoso Cortés.—Por mandado de S. S., Juan Rovira Tre-sarriu.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número del crimen D. Manuel Ortiz, se cita al oficial de masa de la tahona de Luis Sanchez, sita en la calle de la Ventosa, que lo era en la noche del dia 19 de Mayo último, cuyo nombre y apellido se ignora, para que en el término de seis dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio, se presente en el juzgado de S. S., sito en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, á prestar declaracion y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente en el mismo con motivo de la herida causada en dicha noche y tahona al mozo de ella Florencio Fernandez; apercibido que no presentándose le parará perjuicio.

Tenencia de Alcalde de Madrid, distrito del Hospital.—Ignorándose el paradero de D. José Mosquera, vecino que fue de esta corte, se le cita por el presente anuncio para que comparezca á celebrar ante mi juicio de conciliacion solicitado á instancia de D. Luciano Lopez Neira el dia 13 del corriente, que he señalado para que se verifique á las doce del mismo en mi audiencia, sita en la plaza Mayor, portales del peso; en la inteligencia que de no hacerlo se procederá con arreglo á lo que se previene en el reglamento provisional de justicia y le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 4 de Julio de 1849.—Juan Blazquez Prieto.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Mendoza, huérfano, soltero, pordiosero, de 35 años, sin domicilio fijo, natural que expresó ser de Fermoselle en la provincia de Zamora, y se cree es portugués, de Sendin, hijo de padres desconocidos, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este juzgado y escribanía del que refrenda por la fuga que ejecutó del hospital civil de esta ciudad, en el que en clase de preso se encontraba enfermo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, á cuyo fin expido el presente en Salamanca á 4 de Julio de 1849.—Juan Gomez Inguanzo.—Por mandado de S. S., Manuel Fernandez Diez.

**PARTE NO OFICIAL.**

**CORTES.**

**SENADO.**

**PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.**

*Sesion del dia 5 de Julio de 1849.*

Abierta á las dos y cuarto se lee y queda aprobada el acta de la anterior.

Se leen varias exposiciones contra la ley de aranceles y pasan á la comision que entiende en este proyecto.

Se lee y queda aprobado sin discusion el dictamen de la comision mista sobre concesion de una pension á Doña Antonia Oarrichena, y se anuncia que se votará definitivamente cuando haya suficiente número de Senadores.

*Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto del ferrocarril de Madrid á Aranjuez.*

Leido el art. 1.º, y no habiendo quien tuviese pedida la palabra, se puso á votacion y resultaron 19 Sres. Senadores en pie y 21 sentados. Con arreglo al art. 101 del reglamento, que previene que cuando la diferencia no pase de tres se proceda á la votacion nominal, se verificó esta, y dió por resultado 24 votos contra 24 en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí:

Duque de Bailen, Bertran de Lis, Bellido, Santillan, Conde de Romera, Conde de Mirasol, Cabanillas, Villacampa, Conde de Vallehermoso, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Conde de Sástag, Manescau, Sanz, Conde de Santa Coloma, Conde de Balmaseda, Obispo de Córdoba, Rutron, Montes, Mazar-



redo, Jimenez Navarro, Frias (D. Joaquin), Ruiz de la Vega, Peña y Aguayo, Sr. Presidente.

Total 24.

Señores que dijeron no:

Miquel Polo, Marques de Viluma, Marques de Someruelos, Conde de Oñate, Conde de Adanero, Isturiz, Gispert, Entrena, Soria, Gallego Valcarcel, Caneja, Salas Omaña, Pacheco, Principe de Anglona, Perez (D. José María), Mendez Vigo, Cafranga, Marques de Villanueva de las Torres, Baron del Solar de Espinosa, Conde de Campo Alange, Marques de Peñaflores, Marques de Novaliches, Acebal y Arratia, Medrano.

Total 24.

Leído el art. 114 del reglamento, que dice que si ocurriese empate en la votación nominal se abrirá de nuevo la discusión y se volverá a votar, y resultando segundo empate se entiende desaprobado lo que se vote, se volvió de nuevo a abrir la discusión, y pidió la palabra y dijo:

El Sr. Marques de VILUMA: No pretendo decir mas en este artículo ni en los que restan de la ley que lo que he dicho sobre él cuando ocurrió el incidente que el Senado, como yo, recordará dolorosamente. Ruego al Sr. Presidente que mande leer las exposiciones que yo pedí ayer que vinieran al Senado sobre el grave incidente que ocupó ayer su atención, las exposiciones hechas por la dirección del Banco del Fomento al Gobierno de S. M. referentes al negocio del contrato de los azogues.

El Sr. PRESIDENTE: Creo, Sr. Marques, que este asunto es enteramente ajeno a la cuestión, é igualmente ajeno a la competencia del Senado: por consiguiente no puedo permitir que se verifique la lectura de estos documentos. Como ellos están en poder del Gobierno, y que podrá ó no tener inconveniente en ello, no me considero facultado para mandar leerlos. El Sr. Marques apreciará las razones que tengo el honor de exponer para que conozca que no me hallo con facultad bastante para poderlo realizar.

El Sr. Marques de VILUMA: Yo respeto y acato la disposición del Sr. Presidente; pero pido que conste en el acta que he pedido, para vindicar mi persona ofendida por las comparaciones que se hicieron ayer, la lectura de esos documentos. Para vindicarme, repito, porque me consideraba ofendido, rogaba y pedía que los documentos se presentaran, mas si no se presentan no podré decir nada sobre ellos. Por consecuencia, me someto á lo que ha dicho el Sr. Presidente; pero pido que conste que he reclamado se leyera los documentos, porque estaba resuelto á entrar en la cuestión sobre ellos y probar que por esos documentos no se puede deducir que por el influjo del Marques de Viluma se hizo la concesión de que se trató ayer, concesión que habia perjudicado gravemente en gran cantidad de millones los intereses del Tesoro público. La importancia de la vindicación conoce el Senado lo que vale, y tambien que la necesitaba en mi carácter de hombre probo y de honor para rechazar la acusación que se dirige, y que dispuesto estoy constantemente á hacerlo. Yo deseaba, repito, la lectura de esos documentos para entrar con latitud en esta cuestión. Si por razones de prudencia se considera que esto no es de la cuestión, y que los documentos no son relativos á ella, cosa precisamente que no estoy lejos de creer, pero que eran relativos á la cuestión de comparación que se estableció, yo de todas maneras, despues de dejar consignado que he pedido la lectura de esos documentos, acato y venero la disposición del Sr. Presidente.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra en contra se procedió á la votación de este artículo en votación nominal, y quedó aprobado por 30 votos contra 25 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Duque de Bailen, Duque de Ahumada, Bertran de Lis, Bellido, Santillan, Conde de la Romera, Cabanillas, Quinto, Barrio Ayuso, Conde de Mirasol, Villacampa, Conde de Vallehermoso, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Conde de Sástago, Manescau, Sanz, Conde de Santa Coloma, Conde de Balmaseda, Garelly, Peña y Aguayo, Obispo de Córdoba, Butron, Montes, Collado, Mazarredo, Jimenez Navarro, Marques de Fuentes del Duero, Frias (D. Joaquin), Ruiz de la Vega, Sr. Presidente.

Total 30.

Señores que dijeron no:

Marques de Someruelos, Conde de Oñate, Marques de Viluma, Marques de la Vega del Pozo, Conde de Adanero, Isturiz, Gispert, Entrena, Soria, Gallego y Valcarcel, Diaz Caneja, Salas Omaña, Pacheco, Marques de Peñaflores, Principe de Anglona, Perez (D. José María), Mendez Vigo, Cafranga, Marques de Villanueva de las Torres, Baron del Solar de Espinosa, Conde del Campo de Alange, Marques de Novaliches, Acebal y Arratia, Medrano, Conde de Grá.

Total 25.

El Sr. MIQUEL POLO: En el art. 2º se impone al Gobierno, no una autorización, sino un mandato para que á falta de otra empresa lleve á cabo el ferro-carril. Este caso, que tiene que suceder coloca al Gobierno en la responsabilidad de responder al Banco de San Fernando de los 25 millones que dió para esas obras, en las que tiene hipoteca. Yo no concibo cómo el Gobierno se presta á ello; así es que solo lo aprobaria cuando el Gobierno se obligase en él á dar cuenta á las Cortes de los medios con que proveyese á la continuación de esas obras. Yo creo que el Gobierno no debe cargar con la responsabilidad de una empresa que ha de contar de 40 á 50 millones de reales, y que seria muy conveniente que diese cuenta á las Cortes de los medios que empleara, tanto mas, cuanto que en el art. 30 se dice que cargue en el presupuesto del año entrante la cantidad que hubiese necesitado. Espero pues que el Gobierno hará las explicaciones que crea oportunas.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas: El Gobierno ha tenido motivos poderosos, pues se trata de una obra avanzada y adelantada que era conveniente seguir. No es cierto que se imponga al Gobierno un mandato por el art. 2º, pues la inteligencia que S. S. da á este artículo queda destruida por el artículo 3º, en que se le autoriza para cargar en el presupuesto del año 50 los gastos hechos en la continuación de las obras. En cuanto á lo que dice S. S. de que se de cuenta á las Cortes de los medios con que el Gobierno pudiese proveer á ellas, esto destruiria la autorización, por lo cual no puedo conformarme con la opinión de S. S.

El Sr. QUINTO: Creo como el Sr. Ministro que el artículo no comprende un mandato al Gobierno para la conti-

nuación de las obras, como se explica bien en el art. 3º. Por lo tanto, despues de lo dicho por el Sr. Ministro de Obras públicas, no quiero molestar mas al Senado.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra se pone á votación el artículo, y es aprobado.

Lo es tambien sin discusión el artículo 3º y último del proyecto.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo número suficiente no se puede proceder á la votación definitiva.

El sábado se reunirá el Senado con este objeto y con el de dar principio á la discusión del dictámen de la comisión sobre el proyecto de aranceles.

Se levanta la sesión.

Eran las tres y cuarto.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 5 de Julio de 1849.

Se abrió á las dos.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Pasó á la comisión de actas la reclamación de un elector del distrito de Alcira protestando contra las que acaban de hacerse en el mismo.

El Congreso recibió con agrado dos ejemplares de la memoria sobre el estado de la agricultura en la provincia de Alicante que remitía el Sr. Roca de Togores, Comisario régio de la misma.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comisión mixta sobre pensión á la Sra. de Oarrichena y el de prisiones y establecimientos penales.

Juró y tomó asiento un Sr. Diputado.

Interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE: Hallándose dispuesto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á contestar á la interpelacion anunciada el otro dia por el Sr. Miota, puede S. S. explanarla.

El Sr. MIOTA: El objeto de mi interpelacion es el de hacer ver que la ley de Agosto de 1837, por la cual se suprimieron los señoríos jurisdiccionales, se le da una interpretación extensiva, con grave perjuicio de los interesados. En el art. 5º de la citada ley se impone la obligación de presentar los títulos que acrediten el dominio directo y útil de dichos señoríos en el término de dos meses, y á falta de esto se autoriza el secuestro de los bienes pertenecientes á ellos. Por el art. 7º de la misma ley se autoriza á los poseedores de estos señoríos para que pudieran presentar copias testimoniadas de los títulos, con intervencion de los Jueces y promotores de los juzgados donde radicaran los archivos, en los expresados títulos se encontraran. En Setiembre de dicho año de 37 se hizo una declaración para que estos términos no corrieran con los impedidos.

Pues bien; á pesar de estas declaraciones yo sé que en algun Tribunal de España se ha declarado que los señores que presentaron los títulos originales en los juzgados de los pueblos donde están los archivos dentro del término que fija la ley, ó que presentaron una certificación de haberlo verificado así, han incurrido en la pena del art. 5º de la ley de Agosto de 37, y que los bienes estaban comprendidos en el secuestro. Como se ve, esta declaración que lastima mucho á los interesados, es á todas luces contraria al espíritu y á la letra de la ley, puesto que no es culpa suya el que los juzgados de los pueblos donde radican los archivos no hayan dado cuenta oportunamente de los títulos. Los interesados habian cumplido con la ley, y alguno de estos acudió al Gobierno en queja de la decision del tribunal, puesto que como queda dicho no era culpa de ellos el retraso, y en buena legislación no corren ni pueden correr los términos respecto de los impedidos. El Gobierno no resolvió nada sobre el particular, porque sin duda encontró dificultades para ello. Pero de cualquier modo que sea yo le he dirigido esta interpelacion para que manifieste lo que haya hecho ó lo que piense hacer en el particular.

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia: Señores, efectivamente es exacto lo que ha dicho el Sr. Miota: yo sin embargo no diré sino pocas palabras: la ocasion es poco oportuna para molestar la atención del Congreso en una materia como esta.

Ha ocurrido efectivamente que habiéndose presentado casos de esta naturaleza, algun tribunal ha interpretado el sentido de la ley hasta tal punto de rigor que ha fallado como ha dicho el interpelante. Sin embargo, mi opinion particular es que á los imposibles nadie está obligado, como mi opinion particular lo es tambien que respecto de los impedidos no pueden correr los términos legales. Aquellos que comparecieron oportunamente, pero que no se hicieron de las copias ó de los originales de sus títulos para presentarlos en el término que fijaba la ley, por causas que no estuvieron en su facultad, siempre he creído que no podian ser perjudicados en sus derechos, y que así deberían entenderlo los tribunales. Me he afirmado mas en esta opinion al ver que todas las audiencias, excepto una, lo han entendido así. El Sr. Duque de Híjar acudió al Ministerio de mi cargo en queja de una decision tomada en sentido contrario.

Yo no podia con una medida gubernativa destruir la decision de un tribunal, y pensé presentar un proyecto de ley para aclarar esta materia; pero no habiendo otro caso análogo desde el año de 47, y no habiendo por lo tanto bastante motivo para presentar ese proyecto, remití el expediente á la seccion de justicia del Ministerio y al Tribunal supremo.

La seccion y el tribunal unánimes han creído que no podia perjudicar á los derechos de los dueños de señoríos el no haber presentado los documentos que se exigen por la ley cuando no era culpa suya. Pero no se ha decidido aun si es de las atribuciones gubernativas ó legislativas el resolver esta duda. Si es de ley se presentará un proyecto para resolverle; si no, el Gobierno estimulará á los Tribunales para que sus decisiones sean con arreglo á lo que dejo expresado. Pero en el estado en que se encuentran las cosas, cualquiera comprenderá que el Gobierno hasta ahora no ha podido ni ha debido hacer mas.

El Sr. PRESIDENTE: Queda concluida la interpelacion. Habiendo retirado la comisión de actas el dictámen sobre las de Alcira que era el asunto señalado para la orden del dia, se volvió á dar lectura del mismo, conforme en un todo con el primero por no haber encontrado la comisión motivos para variar en los nuevos documentos que se habian presentado.

Se señaló para la orden del dia de mañana la discusión

de este dictámen y el de las comisiones mistas, de que se dió cuenta al principio de la sesión, levantándose la de este dia.

Eran las dos y media.

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 1.º de Julio.

Tuvieron ayer lugar en el pueblo de Sarriá los anunciados festejos con que sus leales habitantes quisieron pagar su tributo de admiración, acatamiento y gratitud al incógnito pacificador de Cataluña. El Ayuntamiento en cuerpo se adelantó á recibir, precedido de una música, al General Concha, cuya llegada á eso de las cinco y media anunciaron un repique general de campanas y el disparo de una serie de petardos. Todo el pueblo y algunos comarcanos, principalmente los barceloneses, llenaban los balcones y ventanas y toda la parte libre de la calle Mayor.

Á la entrada de la plaza habíase improvisado un sencillo pero vistoso arco de triunfo, en cuyo frente se leía esta inscripción: *El pueblo de Sarriá al pacificador de Cataluña*; en la parte posterior leíase una décima alusiva á la festividad y á su objeto. S. E. fue invitado á pasar á la obra del *Tunel*, y fue allá en efecto, y despues de haber examinado los planos y proyectos de aquella utilísima empresa, y de haberle dirigido sobre lo mismo un breve y sentido discurso el abogado Sr. Soler y Espalter, se dignó aceptar alguna friolera del abundante y exquisito refresco que la sociedad del *Tunel* habia preparado.

Al recorrer los bosques y jardines del hermosísimo *Desierto*, una niña del establecimiento de educación gratuita que la generosidad del Sr. Miesley, dueño de aquel sitio, ha permitido poner en el edificio de su propiedad, le presentó un gran ramillete de flores, exóticas las mas, todas ellas exquisitas.

Por la noche, y despues de la espléndida comida que le ofreció á S. E. el Sr. Marques de Casa-Fontanellas, y para la cual no perdonó este ningún gasto, iluminando, no solo los salones de su preciosa quinta, sino tambien los jardines; y cuando se disponian á ir á buscar á S. E. para el baile el Ayuntamiento con mas de cien jóvenes con hachas encendidas, la súbita tronada lo impidió; pero no por esto dejó de celebrarse el baile, que estuvo concurridísimo y brillante por demas, pues ademas de las bellas jóvenes del pueblo habian acudido muchísimos barceloneses de uno y otro sexo.

Poco antes de las tres se retiró S. E., que entró en Barcelona poco despues. Acompañaron al Sr. Marques del Duero el General Mata y Alós, el Sr. Jefe político, Intendente y muchísimas otras personas notables.

Creemos que S. E. debió quedar sumamente complacido del obsequio sincero que le tributaron los leales y agradecidos sarrianeses. Estos por su parte recordarán con orgullo un dia en que con tan generosa amabilidad les favoreció el distinguido pacificador de Cataluña.

Idem 2 de Julio.—(Del Fomento.)

Conforme ofrecimos á nuestros lectores en nuestro número de ayer, vamos á hacer una ligera reseña del acto del embarque de la segunda expedición española para las costas de Italia.

Las seis de la tarde serian cuando al compas de algunas marciales músicas, dirigieron al puesto desde sus cuarteles y acantonamientos los cuatro batallones de cazadores destinados á formar parte del cuerpo de ejército mandado á Italia por el Gobierno de S. M. Dichas tropas, modelo de buen porte y disciplina, corresponden á los batallones núms. 7, 9, 12 y 14, formando parte de la expedición el brillante regimiento de caballería de Lusitania. El embarque de esta última ya se habia efectuado á primeras horas de la mañana. Marchaba al frente de estas tropas el Excmo. Sr. Mariscal de campo D. Juan de Zabala con su estado mayor. Al llegar al puerto, donde les aguardaba un inmenso gentío, procedióse desde luego al embarque con una precisión, exactitud y rapidez tal que dejó admirados á cuantos lo presenciaron. Bastará decir que en menos de una hora quedaron todos embarcados en los buques que respectivamente les estaban destinados.

La escuadrilla se compone de los siguientes buques: vapor *Blasco de Garay*, remolcando la fragata de transporte *Mozart*; vapor *Colón*, remolcando la fragata *Iuro*, y los vapores *Vulcano* y *Leon*, llevando el primero á su bordo el Estado mayor. Durante toda la noche ha permanecido en el puerto dicha flotilla, y á la madrugada de este dia ha zarpado para su destino.

Permanecerán en este puerto para recibir órdenes las corbetas de guerra *Ferrolana* y *Venus* y el vapor de igual clase *Castilla*.

Ayer tarde, en ocasion en que se estaban embarcando las tropas expedicionarias, un marinero de una de las embarcaciones ancladas en el puerto cayó desde cubierta al mar. Felizmente, aunque buen nadador, un bote que habia inmediato á la embarcacion de donde cayó vino en seguida á su auxilio. Al propio tiempo que este incidente tenia lugar, á un Oficial del ejército que iba á embarcarse se le cayó al agua un saquito en el que llevaba, segun se dijo, 6000 rs., y á un Alférez de marina la charretera. Ambas cosas volvieron á quedar á poco en poder de sus dueños, gracias á la diligente destreza de un buzo negro llamado Gerundio que se brindó á bajar al fondo del mar en su busca, y por cuyo importante servicio no quiso admitir recompensa alguna.

Ripoll 29 de Junio.

En esta no ocurre por ahora novedad digna de atención: estamos disfrutando de los beneficios de la paz, tanto mas agradables y satisfactorios para nosotros, por haber durante cerca años sufrido los males, alarmas, exacciones, trastornos y desastres que son natural consecuencia de la guerra; por fin van volviendo las cosas á su estado normal: el país cansado de tantas guerras y revueltas, anhela la tranquilidad y el sosiego para reponerse de tantos quebrantos y desgracias: la paz de que disfruta le parece un sueño; puede por ahora viajar en todas direcciones con seguridad; no se oyé hablar de ladrones ni bandidos; es tanto lo que el país desea la paz, que siempre teme que vuelva

á turbarse por esos hombres turbulentos, cuyo elemento es el desorden, y que de los levantamientos y rebeliones hacen ya una especulacion de comercio.

El Sr. Comandante general de la provincia acaba de recorrer la frontera de Francia desde Figueras hasta mas allá de la Seo de Urgel: dicen que ha dispuesto cubrir toda la linea con pequeños destacamentos de tropa, carabineros, mozos de la escuadra y parrotos; los pueblos ven con satisfaccion esas medidas que les ponen á cubierto de bandidos y malhechores, que burlando la vigilancia de la policia francesa, se introducen en nuestro pais para probar fortuna cometiendo toda clase de robos y excesos.

Tortosa 28 de Junio.

Ayer se presentó en esta plaza acogiéndose á indulto un titulado alferce de caballeria llamado Francisco Gallada, natural de Ulledeona, digno hijo de otro Gallada, que figurando en el año 23, fue fusilado el 34. Dice que pertenecía á la faccion de los Tristany, y que hacia dos meses se hallaba escondido en las inmediaciones de Cardona, curándose en una cueva.

Continuamos disfrutando de tranquilidad, y si en alguna parte se altera, no son ya las opiniones políticas las que lo causan, y sí por lo regular la fogosidad de jóvenes, máxime si median mugeres y vino, como sucedió la noche de San Juan en los masos de Biten, en donde hubo riñas con armas de fuego que fueron encontradas en el suelo por la fuerza del tercio que acudió, de cuyas resultas hay algunos presos.

Huelva 30 de Junio.

Ayer tarde han perecido ahogados en la canaleta de un molino de esta capital cinco soldados de la guarnicion que con otros de sus compañeros estaban bañándose en las inmediaciones de dicho sitio, siempre peligroso por la lama que forma su cauce y por la veloz corriente que produce el desague del molino. Los desgraciados que alli perecieron trataron inútilmente de hacer esfuerzos por salvarse, sin que de nada sirvieran los auxilios que inmediatamente se dispusieron para librarlos de la muerte.

Al valor de uno de los soldados se debe el que no perecieran algunos mas, á quienes salvó con peligro de su vida, haciendo esfuerzos extraordinarios. Semejante lamentable suceso ha llenado de consternacion á este vecindario.

Pierola 20 de Junio.

A las cinco de esta tarde ha caído una pedregada en este término que no se recuerda haber visto otra igual por los estragos que ha ocasionado: no solo nos ha enteramente destruido la cosecha, sí que tambien ha tronchado árboles y ocasionado muchas otras desgracias: algunas de las piedras llegaban al peso de cuatro á cinco onzas: pueden VV. calcular cuánta tristeza ha ocasionado esto á nuestra poblacion.

Badajoz 26 de Junio.

Tenemos que escribir á V. bajo una impresion sumamente dolorosa, y poseidos todavía del terror que infunden las grandes catástrofes aun en aquellos ánimos mas serenos y esforzados. Ayer á las ocho de la noche descargó sobre esta capital y parte de su término una nube de granizos tan sumamente grandes, que ninguno de los vivientes ni tampoco nuestros antepasados dicen ni dan noticia de que se haya conocido otra semejante. Esta granizada no ha sido muy nutrida; pero si la abundancia de piedras hubiera estado en relacion con su excesiva magnitud, puede asegurarse que habria reducido á ruinas todas las casas menos sólidas de la poblacion.

No es posible que nosotros describiéramos con exactitud lo que pasó en los 20 minutos que estuvimos sometidos á la temible influencia de una atmósfera tan peligrosa; pero para que VV. puedan tener una idea les diremos que todos los cristales de las fachadas de las casas que miran al Sur han sido destruidos completamente, y que en los tejados en general ha hecho pedazos una gran parte de las tejas. En fin, los granizos mas comunes eran del volumen de las nueces; muchos habia como huevos de gallina, y se dice haberse pesado algunos de tres cuarterones y aun de una libra. Creo que lo dicho bastará para informar á VV. de este desgraciado acontecimiento, del cual no es posible todavía dar detalles ciertos de los males que haya causado, si bien se dice que en el campo no ha sido tan furioso como en el interior de la ciudad.

Valencia 30 de Junio.—(Del Diario mercantil de Valencia.)

A pesar de la gran confianza que en este pais inspira el nombre del General Villalonga, gracias á los beneficios que le ha dispensado, nadie creia posible la destruccion completa de la gavilla que mandaban Borria, Buena y Borrás. Era tal la precaucion con que vivian, que aquel temor tenia mucho fundamento, porque ademas de ser poco asequibles los confidentes que con ellos se comunicaban, evitaban aun las sospechas de una traicion, separándose cuando llegaba la noche, en términos que ninguno de los bandidos sabia el paradero de cada uno de sus compañeros.

Es tambien positivo que tenian el pais á contribucion, exigiendo grandes cantidades que permanecen ocultas, porque los que las pagaban preferian perder solo el dinero sin exponer la vida, que hubiese sido el precio de su indiseccion. En todas partes se encontraban para el robo, en ninguna para la persecucion, y aun los que habitaban en grandes poblaciones recibian esquelas fijándoles la cantidad que debian satisfacer; de manera que en Castellon, como en Tortosa, era la alarma comun y el peligro continuo. No nos equivocamos por cierto asegurando que el pais agradeció infinitamente mas al Sr. Villalonga la extincion de esta cuadrilla que sus campañas tan gloriosas de los años 44 y 48.

El Sr. General Rodriguez, Comandante general del Maestrazgo, se encuentra en San Mateo, próximo, segun parece, á trasladarse á Morella despues de haber recorrido parte del territorio de su mando. Nos parecen muy acertados estos paseos militares, porque al paso que contribuyen á que la tropa conserve sus hábitos de fatiga, sostiene en buen estado el espíritu público, tan fácil de distraer en este pais.

Los cabecillas José Guardia, alias Pichuelo, de la Rápi-ta, y Cayetano Cincuenta, de la Cenía, han dejado de existir. El primero penetró en este término en el año anterior,

cuando un puñado de miserables lo recorrieron impunemente y con una actividad que solo podia compararse con la inaccion de la tropa, á que afortunadamente puso término el Sr. Villalonga con tanta gloria suya como provecho de todos.

Parece que ambos cabecillas eran conducidos á San Mateo con objeto de poner en claro la complicidad que contra los mismos resultaba por suponerseles en relaciones íntimas con los bandidos Borria y Borrás. Al encontrarse ya cerca de las Cuevas, trató Guardia de apoderarse del fusil de un soldado, logrando por fin evadirse con su compañero Cincuenta, y siendo muertos á poco rato, cuando ya se encontraban en lo mas fragoso de la montaña. El arrojado de Guardia no debe extrañarse, porque ya logró escapar cuando en el año pasado fue hecho prisionero, á pesar de las ataduras que le sujetaban, recobrando su trabuco antes de huir.

El Cincuenta tambien debió en otra ocasion su salvacion á la originalidad de su apellido. Dicese que se encontraba en una posada con otro compañero, en cuya persecucion iba una partida al mando de un Oficial. Llegado este á las inmediaciones de la casa, salió á recibirle el mesonero, el cual le dijo que dentro se hallaba el cabecilla que buscaba con Cincuenta. Este número pareció excesivo al Oficial, que solo llevaba doce hombres, y emprendió la retirada, dejando en libertad á dos, pensando que él mismo se libraba de Cincuenta y uno.

Nada tiene pues de extraño que creyéndose complicados con los ladrones hayan apelado á la fuga en un terreno que conocian perfectamente, y de cuya sublevacion estuvo encargado Pichuelo cuando pasó el Ebro en el mes de Agosto próximo pasado, valiéndose en todo caso del único remedio que ya les quedaba y que tan buenos resultados les habia ofrecido en ocasiones semejantes.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 5 de Julio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones
Títulos del 3 por 100.....	25 7/8 pap.	..
Id. del 5 por 100.....	40 1/4 pap.	..
Cupones no capitalizados.....	5 1/2.	..

## CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-50 p. Paris, 5-33 p. á 8 d. v.

Alicante, par á 1/4 d.	Málaga, 1/2 pap. d.
Barcelona á ps. fs., 1/2 pap. b.	Santander, 1/4 id. id.
Bilbao, par.	Santiago, 1 1/2 id. id.
Cádiz, 1/4 d.	Sevilla, 1/2 id. id.
Coruña, 1 1/4 id.	Valencia, 1/4 pap. b.
Granada, 1 1/4 id.	Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el tomo de la *Coleccion legislativa* de España correspondiente al primer cuatrimestre de 1847, que forma el volumen 40 de la antigua coleccion de decretos.

Al indicado precio estan de venta los volúmenes de dicha obra publicados hasta ahora.

## SOCIEDAD UNION HISPANO-FILIPINA EN LIQUIDACION.

La Junta de gobierno, de acuerdo con la direccion, ha dispuesto repartir 30 por 100 á cuenta del capital desembolsado por las acciones emitidas.

En su consecuencia, desde el martes 3 del corriente los Sres. accionistas podrán presentar sus respectivas inscripciones bajo carpetas dobles, las que se facilitarán gratis en las oficinas de la expresada sociedad, y se pagarán tambien los dividendos anteriores á aquellos que no se han presentado aun á cobrarlos.

Madrid 1º de Julio de 1849.—Los directores, Jacobo María Varela, Pedro Martin Garde. 2

## COMPANIA ESPAÑOLA DE VAPORES MARITIMOS EN LIQUIDACION.

La comision liquidadora ha acordado distribuir á los accionistas un 30 por 100 á cuenta del capital desembolsado, á cuyo efecto deberán presentar los extractos de inscripcion en la oficina calle de Cedaceros, núm. 13, cuarto segundo de la izquierda.

A los poseedores de acciones endosadas por el comisionado de la compañía en Puerto-Rico, D. Juan Bautista Sampayo, se les hará el pago del dividendo por el mismo comisionado que conserva en su poder los fondos suficientes, y al que se le comunica con esta fecha la oportuna orden.

Lo propio verificará el comisionado en Santiago de Cuba, Sr. D. José de la Pezuela, respecto de las acciones que tiene endosadas.

Madrid 2 de Julio de 1849.—El presidente de la comision liquidadora, Antonio del Ribero y Cidraque. 1

## COMPANIA GENERAL PENINSULAR PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

Próximo á espirar el plazo prefijado por la junta general de Sres. accionistas para el pago del tercer dividendo pasivo, la comision liquidadora recuerda que habiendo dado cuenta á la misma del estado de sus trabajos en la junta general extraordinaria celebrada el día 3 del corriente, entre otras cosas fue acordado por unanimidad conceder por via de gracia el término improrrogable de 30 dias, á contar desde la fecha del presente anuncio, en cuyo plazo los Sres. accionistas que no hayan hecho efectivo el 10 por 100 del tercer dividendo de sus acciones lo satisfarán en las oficinas de la compañía, calle del Lobo, núm. 18, cuarto principal; en la inteligencia de que terminado que sea dicho plazo sin haberlo verificado se declaran desde luego por caducadas y en beneficio de la sociedad las acciones que resultaren en descubierta de esta obligacion, cuyos números se insertarán en la *Gaceta*.

Y para que ningun Sr. accionista pueda alegar ignorancia, la comision liquidadora, de conformidad con lo acordado por la referida junta general, ha dispuesto que se

publique este anuncio en los Diarios oficiales y otros periódicos de esta corte.

Madrid 5 de Junio de 1849.—Por la comision, Rafael Moriano, secretario.

## PARA MANILA.

La hermosa y velera fragata *Magnolia*, su Capitan Don Juan Manuel de la Matta, surta en la bahía de Cádiz, dará la vela para Manila á fines del presente mes de Julio. Admite carga y pasajeros, á los que se ofrece toda clase de comodidades, siendo buque nuevo, sólido y de excelentes propiedades.

Se despacha en Cádiz por D. José Matia, plaza de Mina, núm. 74, y en esta corte por D. Carlos Jimenez, calle de Fuencarral, núm. 26, cuarto bajo, derecha. 1

Se ha extraviado una carta dirigida por el correo desde Barcelona con fecha 20 del pasado á una casa del comercio de esta corte, conteniendo 259 cupones de títulos del 3 por 100, cobraderos en 30 de Junio último, y cuya numeracion é importe son como sigue:

## SERIE A.

87 cupones de 15 rs. cada uno, reales vellon 1305.

19444	21254	5218	26052	8649
13272	21255	8030	26034	9343
18283	26763	8031	14344	14701
13198	22053	21017	14343	11106
14666	14363	15074	14342	27063
27067	26892	21174	14247	14702
27070	21199	18736	8648	21608
27071	17107	24775	8647	22048
27068	26668	21241	8646	22049
26919	9229	26867	8029	26525
26940	21647	26815	8028	48899
26729	5210	26812	12473	7533
26725	5215	26811	25029	5362
26728	5212	26800	26868	26583
26727	5211	26799	25028	26866
24451	5214	26650	26649	
26726	5213	26068	7803	
15457	5216	26067	9804	

## B.

44 cupones de 15 rs. cada uno, reales vellon 1980.

7074	11767	8403	7071	12384
12292	4667	11524	4824	12449
11784	8037	12333	8447	12451
12293	11793	12334	12250	12457
591	4803	1666	12268	2898
12381	12366	1855	12269	8032
12382	4804	1969	12340	2451
12383	4562	3170	12341	12244
12377	6814	4270	12342	

## C.

27 cupones de 90 rs. cada uno, reales vellon 2430.

12541	12174	9821	12203	11505
12179	12175	2124	12202	2824
12178	12411	12211	12205	2123
9417	12410	12321	12204	
9293	12409	12318	12206	
8868	10535	12319	11666	

## D.

49 cupones de 360 rs. cada uno, reales vellon 6840.

959	4959	1451	4812	
931	4862	1702	1048	
933	4840	4811	4820	
932	4413	4600	4821	
928	1449	4814		

## E.

82 cupones de 720 rs. cada uno, reales vellon 59040.

26261	2347	4139	9927	21791
27822	36738	13924	37847	25665
27821	36737	13925	5324	37846
36887	26390	10760	8457	26522
41471	26388	13921	8458	21467
2353	26389	40562	10765	21468
2352	26387	8732	10766	20602
2344	13907	40561	10767	37269
2345	26052	8814	10768	12861
2343	38704	8731	11261	7420
2346	41503	38899	12389	3810
2350	38717	19406	14488	45890
2351	13926	19407	17380	7421
2349	8709	21225	19134	40632
2341	8708	21226	19135	
2348	4137	29668	19380	
2342	4138	40681	19381	

Suma total, reales vellon 74595.

Se suplica á la persona que los hubiere encontrado ó sepa el paradero de ellos se sirva dar aviso en la calle del Principe, núm. 16, cuarto principal; en la inteligencia de que se han tomado las medidas conducentes á fin de que no sean pagados y se detengan en la Caja de Amortizacion.

Breves disertaciones sobre algunos descubrimientos é invenciones debidos á la España, por D. Ramon Ruiz de Eguilaz.

Esta obrita, que es una verdadera vindicacion del ingenio español, ha sido acogida con agrado por ambos Cuerpos colegisladores y merecido los elogios de toda la prensa. Consta de mas de cien páginas de impresion compacta en 8º prolongado, y se halla de venta á 8 rs. en esta corte en la libreria de Matute, calle de Carretas, y en provincias á 10 reales en las principales librerías.

## TEATROS.

TEATRO DE LA COMEDIA. A las nueve de la noche.—*El secreto en el espjo*, pieza en un acto.—Los majos de Andujar, baile.—*La paga de Navidad*, zarzuela nueva, original, en un acto.—*Boleras nuevas*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.